

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	169 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 9 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, pidiendo, exceptuándose, según está prevenido, las de primera Autoridad militar.

A todo anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN OFICIAL como comprobante, siendo de pago los demás.

Tampoco se cobrará más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION CUARTA

Núm. 3.055

#### Recaudación de Contribuciones

##### PARACUELLOS DE JILOCA

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 28 de julio de 1949 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, prescrito por el Juez de paz, se celebrará el 29 de agosto de 1949, en Paracuellos de Jiloca, a las doce horas.

(Nombre de los deudores; situación, clase y cabida de las fincas, y valor de la subasta.)

- Cayetano Acerete Joven: Las Hoyadas; campo, 9'52 áreas; 800 pesetas.
- Manuel Bernal Esteban: Cuesta San Jorge; viña, 4 hanegadas; 1.000.
- Ramón Beltrán Gormaz: Charlueca; viña, 2 hanegadas; 720.
- Tomás Calvo Giménez: Valmorés; yermo, 2 cahices; 1.200.
- Marlano Duce Gimeno: Ahembros; campo, 2 hanegadas; 1.000.
- Jorge Gimeno Recaj: Ubanes; plantado viña, 4 hanegadas; 1.000.
- Manuel Gimeno Ortega: Valdeherrera; viña; 480.
- Hipólito Grimal Castejón: Valdecados; viña, 2 hanegadas; 500.

- Vicente Martínez Ortega: camino Calatayud; parte campo, 0'59 áreas; 60.
- Eduardo Mingote Royo: Posadilla; plantado, 1 cahiz y 2 hanegadas; 600.
- Francisco Nuño Blasco: La Cielora; yermo, 4 hanegadas; 400.
- Carlos Olivés García: Valdegalindo; viña, 1 cahiz y 2 hanegadas; 800.
- Manuel Ortega: Campillo; viña, 3 cahices y 3 hanegadas; 4.400.
- Antonia Piedra Sancho: Valdeherrera; viña secano; 480.
- Manuel Lázaro: Charlueca; viña, 1 cahiz; 1.040.
- Benito Pinilla Ubide: Marcuera; campo, 42'90 áreas; 1.620.
- Daniel Hernández Paesa: Peñarrubia; campo, 230'76 áreas; 400.
- Vicente Sánchez Sebastián: Campo; campo, 457'68 áreas; 2.760.
- Fermín Tomey Bueno: Campo; campo, 57'20 áreas; 780.
- Domingo Tomey: Peñarrubia; viña, 170'60 áreas; 1.625.
- Manuel Gil Lorca: Campo; pieza secano, 1 cahiz y 2 hanegadas; 1.600.
- Isidro Herrero Torcal: Campo; viña, 85'80 áreas; 500.
- Manuel Júdez Cetina: Campo; viña, 4 hanegadas; 1.000.
- Vicente Langa Ramos: Campo; yermo, 229'92 áreas; 400.
- Custodio Marcos Navarro: Campo; viña, 4 hanegadas; 1.800.
- Manuel Mateo Ramón: San Roque; campo, 14'30 áreas; 560.
- Venancio Rubio Gil: Campo; campo, 149'92 áreas; 460.
- Pedro Villar: Los Caños; tierra secano, 1 cahiz y 2 hanegadas; 1.200.

Vicente Gumiel Gállego: Valdeherrera; viña, 171'63 áreas; 760.

Clemente Lavilla: Rinconeda; campo regadío, 28'60 áreas; 1.380.

Todas las fincas descritas radican en el término municipal de Paracuellos de Jiloca, y sobre las mismas no se conoce carga alguna, según se deduce de la certificación del Registro de la Propiedad del partido.

#### Condiciones para la subasta:

- 1.ª Por no constar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad no es posible exhibir los títulos de dominio, por lo que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.
  - 2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.
  - 3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.
  - 4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.
- Advertencias. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las

fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

A los deudores forasteros o en ignorado paradero que no han designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, se les considera notificados por el presente anuncio a todos los efectos legales, según dispone el apartado 4.º del artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación.

Paracuellos de Jiloca, 29 de julio de 1949.— El Recaudador, Juan Puertas.

\* \* \*

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 28 de julio de 1949 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el 29 de agosto de 1949, en Paracuellos de Jiloca, a las diez horas.

**(Nombre de los deudores; situación, clase y cabida de las fincas, y valor para la subasta).**

Manuel Blasco Gormedino: Plaza Nueva; casa; 300 pesetas.

Reyes de Francia López: Ramón; cueva; 75.

El mismo: ídem; ídem; 75.

El mismo: ídem; casa derruida; 75.

El mismo: Trascastillo; cueva; 75.

Luis España Blasco: Ramón; bodega; 75. Roque Gimeno Gimeno: Colladillo; bodega; 75.

Martín Gimeno Ortega: Cuevas; cueva-habitación; 150.

Manuel Gormaz Florentín: Colladillo; casa-habitación; 300.

Manuel Gormaz Mesa: ídem; ídem; 375. Raimundo Montañés Aranda: ídem; cueva-habitación; 75.

Pilar Pérez Lorente: Plaza Nueva; casa-habitación; 150.

Ramón Sancho Mingote: Colladillo; ídem; 300.

Manuel Sancho García: ídem; ídem; 750. Antonio Vieioso Sánchez: Baños; cueva-habitación; 75.

Miguel Gómez Herrer: Colladillo; casa-habitación; 300.

Todas las fincas descritas radican en el término municipal de Paracuellos de Jiloca, y sobre las mismas no se conoce carga alguna, según se deduce de la certificación del Registro de la Propiedad del partido.

#### Condiciones para la subasta:

1.º Por no constar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad no es posible exhibir los títulos de dominio, por lo que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio

de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

**Advertencias.**—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

A los deudores forasteros o en ignorado paradero que no han designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, se les considera notificados por el presente anuncio, a todos los efectos legales, según dispone el apartado 4.º del artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación.

Paracuellos de Jiloca, 29 de julio de 1949.— El Recaudador, J. Puertas.

\* \* \*

#### MESONES DE ISUELA

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 28 de julio de 1949, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez municipal, se celebrará el 26 de agosto de 1949, en Mesones de Isuela, a las diez horas.

**(Nombre de los deudores; situación, clase y cabida en m.º, y valor para la subasta).**

Francisco Alonso: Eras Altas; pajar; 22 metros cuadrados; 225 pesetas.

Martín Alonso Marco: ídem; ídem; 24 metros cuadrados; 150.

El mismo: ídem; corral; 46 metros 225 pesetas.

El mismo: Queipo de Llano; corral; 25; 225 pesetas.

Casiano Alvarez Alvarez: Queipo de Llano; casa; 25 metros cuadrados; 525.

El mismo: Queipo de Llano; corral; 45 metros cuadrados; 300.

Agustina Alvarez Alvarez: Barrio Alto; casa; 24 metros cuadrados; 675.

Manuela Alvarez Ibarzo: Queipo de Llano; casa; 450.

Juan Anadón Langa: Ramón y Cajal; casa y corral; 361 metros cuadrados; pesetas 650.

El mismo: Ramón y Cajal; cuadra; 12 metros cuadrados; 225.

Manuel Andrés Chueca: Barrio Verde; casa y corral; 24 metros cuadrados; pesetas 1.125.

Ramón Andrés Chueca: Barrio Alto; corral; 8 metros cuadrados; 225.

Manuel Andrés Gil: Eras Altas; corral; 15 metros cuadrados; 525.

El mismo: Barrio Alto; media casa; 13 metros cuadrados; 600.

Leandra Andrés Huera: Barrio Alto; bodega y graneros; 23 metros cuadrados; 900 pesetas.

Melchora Andrés Ibarzo: Queipo de Llano; casa; 28 metros cuadrados; 1.425.

Isabel Andrés Marco: Barrio Verde; casa; 25 metros cuadrados; 900.

Matías Andrés Marco: Eras Altas; pajar; 48 metros cuadrados; 150.

El mismo: Eras Altas; pajar; 48 metros cuadrados; 150.

Andrés Andrés Molinero: Barrio Alto; corral; 36 metros cuadrados; 375.

Jesús Andrés Molinero: Eras Altas; pajar; 24 metros cuadrados; 187.

Manuel Andrés Molinero: Barrio Alto; corral; 36 metros cuadrados; 300.

El mismo: Eras Altas; pajar; 64 metros cuadrados; 187.

Mariano Andrés Sisamón: Eras Altas; pajar; 32 metros cuadrados; 225.

Ramón Andrés Sisamón: Eras Altas; pajar; 74 metros cuadrados; 225.

Mateo Arbán Molinero: Barrio Verde; casa; 375.

Ramón Artleda Ibarzo: Barrio Bajo; casa; 25 metros cuadrados; 525.

Isabel Aznar: Barrio Alto; casa; 22 metros cuadrados; 450.

Francisco Benedit Molinero: Eras Altas; pajar; 46 metros cuadrados; 150.

Casiano Bernal Tremul: Eras Altas; pajar; 24 metros cuadrados; 225.

Antonio Blasco Cabello: Eras Altas; corral; 44 metros cuadrados; 300.

Domingo Cimorra: Queipo de Llano; corral; 38 metros cuadrados; 450.

El mismo: Queipo de Llano; casa; metros cuadrados 37; 725.

Eusebio Cimorra Andrés: Barrio Verde; casa y corral; 60 metros cuadrados; 1.500.

El mismo: Altas; pajar; 44 metros cuadrados; 187'50.

Viuda de Mariano Cimorra: Eras Bajas; pajar; 46 metros cuadrados; 150.

Mariano Cimorra Ibarzo: Eras Altas; corral; 28 metros cuadrados; 150.

Prudencio Cobos Marín: Crucero; habitación; 225.

El mismo: Eras Altas; pajar; 33 metros cuadrados; 225.

Mariano y Francisco Cimorra: ídem; ídem; 48 metros cuadrados; 235'50.

Faustino Chueca Ibarzo: Barrio Verde; casa; 23 metros cuadrados; 600.

Manuel Chueca Ibarzo: Barrio Alto; casa; 20 metros cuadrados; 1.050.

Felipe Felipe Salas: Eras Bajas; solar; 10 metros cuadrados; 100.

Joaquina Fernando Sanjuán: Barrio Verde; casa; 31 metros cuadrados; 375.

Juan Forcén Pérez y otros: Barrio Alto; casa; 23 metros cuadrados; 600.

Andrés Gracia Gracia: Barrio Verde; casa; 29 metros cuadrados; 675.

Vicente Gracia Andrés: Barrio Alto; casa y corral; 22 metros cuadrados; 750.

Pascual Gracia Gracia: ídem; casa; 36 metros cuadrados; 450.

El mismo: Eras Altas; pajar; 21 metros cuadrados; 262'50.

Matías García Marco: Queipo de Llano; casa y corral; 20 metros cuadrados; 525.

El mismo: Eras Altas; pajar; 29 metros cuadrados; 150.

El mismo: Altas; corral y pajar; 16 metros cuadrados; 262'50.

Vicente García Muñoz: Barrio Alto; casa; 29 metros cuadrados; 225.

Florencio Gil Alvarez: Eras Altas; pajar; 46 metros cuadrados; 225.

Pablo y Santos Gil: Eras Bajas; pajar; 24 metros cuadrados; 225.

Eusebio Gil Andrés: ídem; corral; 37 metros cuadrados; 300.

Mariano Gil Andrés: ídem; solar; 225.

Santiago Gil Andrés: Eras Altas; pajar; 60 metros cuadrados; 450.

El mismo: Altas; corral; 365.

El mismo: ídem; pajar; 26 metros cuadrados; 150.

Isidro Gil Marco: Queipo de Llano; media casa; 14 metros cuadrados; 750.  
 María Gil Marco: ídem; casa y corral; 40 metros cuadrados; 825.

Félix Gil Molinero: Eras Altas; pajar y corral; 48 metros cuadrados; 262'50.  
 Luis Gil Sancho: ídem; pajar; 74 metros cuadrados; 187'50.

El mismo: ídem; corral; 46 metros cuadrados; 450.

Francisco Cimorra Molinero: Barrio Alto; casa; 42 metros cuadrados; 1.650.

Jacinto Gracia Álvarez: Queipo de Llano; casa; 35 metros cuadrados; 750.

El mismo: Eras Altas; corral; 28 metros cuadrados; 262'50.

El mismo: ídem; pajar; 43 metros cuadrados; 225.

Florencio Gracia Andrés: Barrio Verde; casa; 29 metros cuadrados; 675.

Estanislao Grima Chueca: Calvo Sotelo; casa; 28 metros cuadrados; 675.

Francisco Gil Marco: Eras Bajas; pajar; 33 metros cuadrados; 150.

Pascual García García: Barrio Alto; casa y corral; 68 metros cuadrados; 1.125.

Jerónimo García Molinero: Eras Bajas; pajar; 45 metros cuadrados; 375.

El mismo: Eras Altas; pajar; 25 metros cuadrados; 187'50.

Mariano García Molinero: Ramón y Cajal; corral; 4 metros cuadrados; 300.

Jerónimo García Molinero: ídem; corral y pajar; 37 metros cuadrados; 525.

Pablo Gil Andrés: Eras Bajas; corral; 8 metros cuadrados; 20'0.

Viuda de Blas Huera Artigas: ídem; corral y pajar; 22 metros cuadrados; 225.

La misma: Calvo Sotelo; media casa; 15 metros cuadrados; 225.

Francisco Hueso Roy: Queipo de Llano; corral; 44 metros cuadrados; 150.

El mismo: Eras Altas; bodega; 225.

Hilaria Hueso Roy: Barrio Alto; media casa; 19 metros cuadrados; 375.

José Ibarzo Marco: Crucero; casa; 27 metros cuadrados; 525.

Mateo Ibarzo Marco: Eras Altas; pajar; 45 metros cuadrados; 300.

Simón Ibarzo Marco: Queipo de Llano; casa; 14 metros cuadrados; 525.

Vicente Ibarzo Muñoz: Eras Bajas; corral; 19 metros cuadrados; 37.

El mismo: Barrio Alto; casa; 33 metros cuadrados; 1.125.

El mismo: Eras Bajas; pajar; 150.

Miguel Huera Sisamón: Ramón y Cajal; casa y corral; 38 metros cuadrados; 1.875.

Francisco Hueso Roy: Queipo de Llano; corral; 44 metros cuadrados; 150.

Miguel Huera Sisamón: ídem; id.; 34 metros cuadrados; 300.

Pedro Molinero Marco: Barrio Verde; bodega; 11 metros cuadrados; 375.

Nazarío Marco Ibarzo: Crucero; casa; 25 metros cuadrados; 750.

Mariano Marco Andrés: Ramón y Cajal; corral y pajar; 48 metros cuadrados; 600.

Tomas Molinero Marco: Barrio Alto; dos habitaciones; 12 metros cuadrados; 450.

Enrique Andrés Marco: Eras; pajar; 58 metros cuadrados; 150.

Francisco Marco Andrés: Eras Bajas; corral y pajar; 55 metros cuadrados; 800.

Viuda de José Marco Delmás: Barrio Alto; casa; 32 metros cuadrados; 750.

Miguel Marco García: ídem; bodega; 22 metros cuadrados; 300.

Vicenta Marco Garza: Eras Altas; pajar; 29 metros cuadrados; 262'50.

María Angela Marco Gaspar: General Franco; casa y corral; 24 metros cuadrados; 675.

María Angela Marco Gil: Barrio Verde; corral; 25 metros cuadrados; 225.

Miguel Marco Ibarzo: ídem; casa y corral; 55 metros cuadrados; 675.

Hermenegildo Marco Rubio: Ramón y Cajal; corral y granero; 24 metros cuadrados; 375.

El mismo: Eras Altas; pajar; 25 metros cuadrados; 187'50.

María Marco Sisamón: ídem; pajar; 68 metros cuadrados; 187'50.

La misma: ídem; corral; 24 metros cuadrados; 375.

Romualdo Marco Sisamón: ídem; bodega; 36 metros cuadrados; 187'50.

El mismo: ídem; pajar; 19 metros cuadrados; 187'50.

Eustaquio y Leandro Molinero: ídem; ídem; 29 metros cuadrados; 225.

Francisco Molinero Alvarez: Eras Bajas; solar; 20'50.

El mismo: Eras Altas; pajar; 44 metros cuadrados; 187'50.

Lorenza Molinero Alvarez: Barrio Bajo; casa; 450.

La misma: Queipo de Llano; casa; 24 metros cuadrados; 675.

Francisco Molinero Alvarez: Cabullón; bodega; 12 metros cuadrados; 112'50.

Eustaquio Molinero García: Barrio Alto; pajar; 14 metros cuadrados; 300.

Juan Molinero García: Queipo de Llano; casa y corral; 29 metros cuadrados; 1.575.

El mismo: ídem; cuadra; 12 metros cuadrados; 112'50.

El mismo: Eras Altas; pajar; 49 metros cuadrados; 112'50.

Manuel Molinero Lumbrales: ídem; solar; 225.

Leonardo Molinero Marqueta: Barrio Verde; habitación; 32 metros cuadrados; 300.

El mismo: ídem; casa; 40 metros cuadrados; 675.

Manuel Molinero Marqueta: Calvo Sotelo; dos pajares, corral y bodega; 71 metros cuadrados; 300.

El mismo: Queipo de Llano; media casa; 32 metros cuadrados; 375.

Emeterio Molinero Molinero: Eras Altas; corral; 10 metros cuadrados; 225.

Ramón Molinero Sánchez: Queipo de Llano; corral-pajar; 51 metros cuadrados; 300.

El mismo: ídem; bodega; 17 metros cuadrados; 300.

El mismo: Eras Altas; pajar; 43 metros cuadrados; 150.

Santos Cimorra Marco: ídem; pajar; 262'50.

Florentino Molinero Marco: ídem; pajar; 19 metros cuadrados; 225.

Silvestre García Ibarzo: Calvo Sotelo; tres habitaciones; 45 metros cuadrados; 1.050.

Gloria Marco Sisamón: Eras Altas; corral; 70 metros cuadrados; 600.

Inocencio Marco Marco: ídem; corral y pajar; 80 metros cuadrados; 600.

Isabel Andrés Marco: Barrio Verde; casa; 25 metros cuadrados; 900.

Mariano Molinero Molinero: Eras Altas; corral; 25 metros cuadrados; 112'50.

Vicente Molinero García: Barrio Alto; corral; 19 metros cuadrados; 300.

Eustaquio Molinero García: ídem; corral; 43 metros cuadrados; 750.

Babila Molinero Marín: Eras Altas; casa; 55 metros cuadrados; 187'50.

Ildefonso Ostáriz Cimorra: ídem; pajar; 36 metros cuadrados; 262'50.

El mismo: ídem; corral; 45 metros cuadrados; 150.

Manuel Ostáriz Gil: Eras Bajas; caseta; 6 metros cuadrados; 675.

Fermín Ostáriz Sisamón: Eras Altas; pajar; 36 metros cuadrados; 112'50.

Gregorio Peña Marín: General Mola; casa; 25 metros cuadrados; 525.

Santos Pablo Gil: Eras Bajas; pajar; 24 metros cuadrados; 225.

Telesforo Rubio Bañesteros: Queipo de Llano; casa; 24 metros cuadrados; 675.

Agustín Rubio Figueroa: General Mola; casa; 24 metros cuadrados; 525.

María Rubio Figueroa: General Franco; media casa; 24 metros cuadrados; 825.

Miguela Rubio Gimeno: General Mola; casa; 28 metros cuadrados; 450.

Cruz Sánchez Andrés: Queipo de Llano; corral; 26 metros cuadrados; 225.

El mismo: Altas; pajar; 36 metros cuadrados; 112'50.

José Sánchez Gimeno: Barrio Verde; choza; 12 metros cuadrados; 225.

Santos Cimorra Marco: Eras Bajas; pajar; 42 metros cuadrados; 225.

Florencio Sancho García: Barrio Verde; casa; 24 metros cuadrados; 675.

Eusebio Sisamón Andrés: Eras Altas; pajar; 34 metros cuadrados; 187'50.

Pedro Sisamón Gil: Barrio Alto; casa; 24 metros cuadrados; 525.

Fermín Sisamón Ostáriz: Roslanos; sitio corral; 30 metros cuadrados; 100.

El mismo: Queipo de Llano; corral y pajar; 27 metros cuadrados; 675.

El mismo: Eras Altas; pajar; 36 metros cuadrados; 112'50.

El mismo: Eras Bajas; corral y pajar; 27 metros cuadrados; 675.

Mariano Sisamón Andrés: Altas; corral; 47 metros cuadrados; 300.

Felisa Sisamón Andrés: Queipo de Llano; casa; 32 metros cuadrados; 750.

Matías Sisamón Andrés: Eras Altas; pajar; 48 metros cuadrados; 150.

El mismo: ídem; pajar; 48 metros cuadrados; 150.

Ramón Sisamón Gil: ídem; corral y pajar; 36 metros cuadrados; 525.

José Urquiza García: Barrio Alto; dos habitaciones; 13 metros cuadrados; 600.

José Urrea Gaspar: Eras Altas; corral; 72 metros cuadrados; 450.

Vicente Marco Andrés: Queipo de Llano; casa y corral; 56 metros cuadrados; 1.125.

Antonio Velázquez: Barrio Alto; casa; 24 metros cuadrados; 450.

Todas las fincas descritas radican en el término municipal de Mesones de Isuela, y sobre las mismas no se conoce carga alguna, según se deduce de la certificación del Registro de la Propiedad del partido.

#### Condiciones para la subasta:

1.ª Por no constar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad, no es posible exhibir los títulos de dominio, por lo que el rematante deberá promover la

inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

**Advertencias.** — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

A los deudores forasteros o en ignorado paradero que no han designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, se les considera notificados por el presente anuncio, a todos los efectos legales, según dispone el apartado 4.º del artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación.

Mesones de Isuela, 29 de julio de 1949.  
**El Recaudador, Juan Puertas.**

\*\*\*

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado, con fecha 28 de julio de 1949, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez municipal, se celebrará el 26 de agosto de 1949, en Mesones de Isuela, a las doce horas:

**(Nombre de los deudores; situación, y cabida y valor para la subasta).**

Martín Alonso Marco: Coronina; 28'60 áreas; 752'80 pesetas.

Rosa Andrés García: Escorial; 85'80 áreas; 664'40.

Vicente Andrés Marco: Fuente P.; 14'30 áreas; 332'20.

Isábel Andrés Marco: Suertes; 21'45 áreas; 588'60.

Miguel Andrés Molinero: Cabarroyos; 56'50 áreas; 332'20.

Jesús Andrés Molinero: Cañares; 28'60 áreas; 363'20.

Manuel Andrés Molinero: Cabarroyos; 100 áreas; 664'40.

Buenaventura Andrés Sisamón: Escorial; 150 áreas; 1.816'40.

Isidro Artieda Lumberas: Saleta; 56'60 áreas; 726.

Antonio Blasco Cabello: Cabarroyos; 56'60 áreas; 332'20.

Antonio Ballesteros Garza: ídem; 300 áreas; 3.753'60.

José Benedit Molinero: Escorial; 28'60 áreas; 752'80.

Santos Cimorra Chueca: Carramina; 28'60 áreas; 754'60.

Sixto Cimorra Gascón: Costarrón; 40'90 áreas; 544.

Dionisio Cimorra Marco: Agudillo; 65'80 áreas; 817.

Cándido Chueca Ibarzo: C. Herrera; 100 áreas; 644'40.

Tomás Álvarez García: Cabarroyos; 56'60 áreas; 218.

Antonio García Velázquez: Campillo; 85'80 áreas; 498'40.

Manuel García Ibarzo: Carramina; 42'90 áreas; 492.

Eusebio Gascón Muñoz: Vallés; 56'60 áreas; 332'20.

Florencio Gil Andrés: Cañada; 100 áreas; 664'40.

Narcisa Gil Andrés: Tirocabo; 28'60 áreas; 166.

María Gil Marco: Torre; 10'45 áreas; 207'40.

Francisco Gil Marco: Torcas; 28'60 áreas; 363'20.

Domingo Gil Marco: ídem; 42'90 áreas; 544'80.

Isidro Gil Marco: Valdepozo; 42'90 áreas; 544'80.

Santiago Gil Oriol: Azud Alta; 55'31 áreas; 1.506'20.

María Gil Oriol: H. Carretero; 100 áreas; 784'60.

Vicente Gracia Álvarez: Andacán; 160 áreas; 597'20.

Nicolás Gracia de Juan: Escorial; 160 áreas; 2.959'40.

Florencio Huera Gaspar: Tejera; 28'60 áreas; 817'60.

Vicente Huera Gil: Cañares; 10'45 áreas; 207'40.

Jacinto Hueso Roy: Campillo; 28'60 áreas; 166.

Francisco Hueso Roy: ídem; 160 áreas; 996'60.

Gaudencio Huera Sisamón: Picadillo; 160 áreas; 397'20.

Hdefonso Ibáñez Álvarez: Cabarroyos; 120 áreas; 664'40.

Francisco Ibáñez Álvarez: Cañares; 42'90 áreas; 248'40.

Pedro Ibarzo Aránzabegui: Campillo; 56'60 áreas; 332'20.

Simón Ibarzo Marco: Escorial; 56'60 áreas; 332'20.

Teodoro Ibarzo Marco: Cabarroyos; 56'60 áreas; 332'20.

Nazarío Ibarzo Marco: Cañada; 85'80 áreas; 1.089'60.

Vicente Ibarzo Molinero: Escorial; 140 áreas; 1.237'40.

José Ibarzo Marco: Dadamián; 100 áreas; 665'40.

Nicolasa Ibarzo Marco: Codera; 21'45 áreas; 730'20.

Bárbara Ibarzo Muñoz: Vallés; 56'60 áreas; 332'20.

Vicente Ibarzo Muñoz: Campillo; 100 áreas; 1.058'80.

Estanislao López Fombuena: H. Clares; 17'45 áreas; 425.

Manuel Marco Gaspar: Valdepozos; 56'60 áreas; 726'60.

Manuel Marco García: Escorial; 114 áreas; 1.058'80.

Dionisio Marco García: Cerrado; 24'45 áreas; 799'60.

Cirila Marco García: Trescastillos; 21'45 áreas; 675.

Benigno Marco Gil: Barrio la Canal; 160 áreas; 996'60.

María Marco Marco: Las Torcas; 71'50 áreas; 2.130'60.

Hermenegildo Marco Rubio: Cabarroyos; 56'60 áreas; 332'20.

Braulio Marco Sisamón: Cerecera; 52'50 áreas; 1.396.

Romualdo Marín Sisamón: Torre; 200 áreas; 2.900.

Francisca Molinero Álvarez: Costarrón; 112 áreas; 1.453'20.

Vicente Molinero García: Escorial; 56'60 áreas; 667'20.

Gerardo Molinero García: ídem; 56'60 áreas; 726'60.

Vicente Molinero Ibarzo: Arenales; 10'45 áreas; 408'80.

Salvador Molinero Marco: Escorial; 56'60 áreas; 738'60.

Genaro Molinero Molinero: Canalija; 160 áreas; 344'60.

Ramón Molinero Sánchez: Cabarroyos; 85'80 áreas; 793'20.

Manuel Peña Marín: Vallés; 56'60 áreas; 332'20.

Basilio Rubio Figueroa: Torre; 28'60 áreas; 81'20.

Vicente Rubio Gimeno: Vallés; 27'15 áreas; 558.

Cruz Sánchez Andrés: Escorial; 21'45 áreas; 272'40.

Alejandro Sánchez Molinero: Cabarroyos; 100 áreas; 664'40.

Gregorio Sisamón Andrés: Ramo; 56'60 áreas; 1.506'20.

Pedro Sisamón Gil: Campillo; 28'60 áreas; 166.

José Urrea Gaspar: Caño; 78'50 áreas; 2.590'20.

Elvira Álvarez Blasco: Manera; 56'60 áreas; 726'60.

Vicenta Álvarez Andrés: Suertes; 17'40 áreas; 538.

Vicente Alcalde Sisamón: Paguillo; 17'40 áreas; 458.

Clemente Andrés Andrés: Ventoso; 85'80 áreas; 322'40.

Gervasio Andrés Gil: Escorial; 85'80 áreas; 484'20.

Manuel Andrés Chueca: Media Huerta; 14'30 áreas; 745'60.

Casiano Andrés Marco: Torre; 56'60 áreas; 1.116.

Vicente Andrés Miñana: Pieza Claver; 56'60 áreas; 218'20.

Rafael Andrés Sisamón: Hombria Pajara; 85'80 áreas; 498'20.

Mateo Arbán Molinero: Escorial; 56'60 áreas; 726'60.

Jacinta Arbán Ostáriz: Torres; 14'30 áreas; 830'40.

Joaquina Artieda García: Agudillo; 28'60 áreas; 363'20.

Ramón Artieda Urbano: Hombria Pajar; 300 áreas; 2.880.

Manuel Benedit Barcelona: Hombria Cardao; 56'60 áreas; 1.036.

Julián Benito Cruces: Campillo; 112 áreas; 253'20.

Jerónimo Benedit Carreras: Valdepérez; 56'60 áreas; 726'60.

Manuel Benedit Chueca: Hombria Canal; 28'60 áreas; 166.

Juan Benedit Lavilla: Escorial; 42'90 áreas; 544'80.

Mariano Benedit Lavilla: Valdepozos; 112 áreas; 1.453'20.

Antonio Blasco Cabello: Escorial; 56'60 áreas; 332'20.

Antonio Casás Soría: Valdevinog; 85'80 áreas; 1.090.

Isidro Cimorra Gascón: Pandunella; 100 áreas; 253'20.  
 Mariano Cimorra Ibarzo: Escorial; 28'80 áreas; 363'20.  
 Comisión Costas Audiencia: Tirocanto; 71'50 áreas; 414.  
 Manuel Chueca Ibarzo: Torre; 28'60 áreas; 166.  
 Juan Chueca Larañaga: Agudillo; 28'60 áreas; 166.  
 Nicolás Chueca Larañaga: Cabarroyos; 85'80 áreas; 497.  
 Valentín Delhoyo Rubio: Suertes; 42'90 áreas; 1.512.  
 Juan Forcén Pérez: Sestero; 56'60 áreas; 92.  
 Conrado Gaspar Giraldo: Tejera; 28'60 áreas; 752.  
 Vicente García Ibarzo: Azud Bajo; 56'60 áreas; 726'60.  
 Bernardo García Marín: Mojón de Brea; 56'60 áreas; 726'60.  
 Anacleto García García: Cabarroyos; 28'60 áreas; 166.  
 Mariano García Langa: Torre; 28'60 áreas; 752'80.  
 Matías García Marco: Andacán; 21'45 áreas; 553'20.  
 Joaquina García Marco: Caidado; 42'90 áreas; 387.  
 Francisco García Álvarez: Vallés; 42'90 áreas; 248'40.  
 Pablo García Álvarez: Campillo; 112 áreas; 664'40.  
 Eusebio Gil Andrés: Azud Alta; 56'60 áreas; 1.116.  
 Mariano Gil Andrés: Hoya Carretero; 56'60 áreas; 322'20.  
 Manuel Gil Marco: Anteojaras; 112 áreas; 397'40.  
 Bias Huera Artigas: Vallés; 42'90 áreas; 248'40.  
 Mariano Huera Artigas: Agudillo; 56'60 áreas; 726'60.  
 Ramón Hueso Fombuena: Cabarroyos.  
 Antonio Ibarzo Arantegui: Agudillo; 85'80 áreas.  
 Vicente Ibarzo Arantegui: Campillo; 56'60 áreas; 332'20.  
 Cayetano Ibarzo Gaspar: Arenales; 71'50 áreas; 166.  
 Miguel Ibarzo Marco: Escorial; 56'60 áreas; 726'60.  
 Manuel Ibarzo Marco: Cañada; 112 áreas; 1.453'20.  
 Josefa Giménez Abad: Campillo; 112 áreas; 1.452.  
 Eulalia Lavilla Ratia: Hoya Condado; 112 áreas; 1.090.  
 Pablo Ladarriga: Tirocanto; 28'60 áreas; 166.  
 Timoteo Marco Abirot: Escorial; 85'80 áreas; 1.090.  
 Alejo Marco Cimorra: Campillo; 56'60 áreas; 332'20.  
 José Marco Cesares: Puente Pitao; 10'45 áreas; 207'40.  
 José Marco Delmás: Valdepozo; 28'60 áreas; 363'20.  
 Manuel Marco Gil: Redondo; 200 áreas; 471'40.  
 Miguel Marco Ibarzo: Vallés; 42'90 áreas; 248'40.  
 José Marco Molinero: Hombria Parra; 56'60 áreas; 1.508'60.  
 León Marco Rubio: Tejera; 21'50 áreas; 414.  
 Lucio Marquina Vela: Cañada; 56'60 áreas; 726'60.  
 Josefa Marín Sisamón: Torcas; 42'40 áreas; 1.194'40.

León Marco Chueca: Badarrón; 85'80 áreas; 378'80.  
 Baltasar Miñana Marquina: Castilluelos; 56'60 áreas; 726'60.  
 Cosme Molinero Gil: Valdepozos; 85'80 áreas; 2.258'40.  
 Francisco Molinero Gil: Artilleros; 4,29 áreas; 82'80.  
 Juan Molinero Ibarzo: Cabezo; 112 áreas; 2.232'80.  
 Florentino Molinero Calvo: Hoya Ferrero; 28,60 áreas; 725,80.  
 Babila Molinero Marco: Campillo; 28'60 áreas; 166.  
 Leoncio Molinero Marco: Campillo; 42'90 áreas; 249.  
 María Molinero Marco: Campillo; 42'90 áreas; 368'40.  
 Mariano Molinero Marco: Carramina; 28'60 áreas; 871'20.  
 Faustino Morales Berdejo: Mojón de Brea; 85'80 áreas; 1.674.  
 Miguel Morales Berdejo: Escorial; 112 áreas; 2.220.  
 Manuel Ostáriz Cimorra: Costera; 70'40 áreas; 3.095.  
 Idefonso Ostáriz Cimorra: Suertes; 63'50 áreas; 2.005.  
 Pedro Peña Marín: Zumaquinos; 28'60 áreas; 752'80.  
 Cirilo Pérez Sisamón: Escorial; 28'60 áreas; 363'20.  
 Manuel Pérez Sisamón: Rodanas; 56'60 áreas; 332'20.  
 Telesforo Rubio Ballesteros: Barranco Ibarzo; 71'50 áreas; 1.395.  
 Victoriano Rubio Gimeno: Ramo; 28'60 áreas; 264'40.  
 Francisco Sánchez Alcalde: Hoya Pitoro; 85'80 áreas; 793'20.  
 Melchor Sánchez Alcalde: Navas Bajas; 112 áreas; 368.  
 Mariano Sisamón Andrés: Castilluelos; 114 áreas; 1.256.  
 Juan Sisamón Andrés: Valdespino; 28'60 áreas; 80'60.  
 Miguel Sisamón Ostáriz: Vallés; 71'50 áreas; 1.910'20.  
 Agustín Sisamón Marco: Turrados; 56'60 áreas; 332'20.  
 Manuel Tremul Sanjuán: Campillo; 56'60 áreas; 332'20.  
 Ana Berdejo Ucedo: Valdepozos; 21'45 áreas; 450'40.  
 Sobre estas fincas no se conoce carga alguna, según se deduce de la certificación del Registro de la Propiedad del partido.

#### Condiciones para la subasta:

- 1.ª Por no constar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad, no es posible exhibir los títulos de dominio, por lo que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.
- 3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.
- 4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el

adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

*Advertencias.* — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

A los deudores forasteros o en ignoto paradero que no han designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, se les considera notificados por el presente anuncio, a todos los efectos legales, según dispone el apartado 4.º del artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación.

Mesones de Isuela, 29 de julio de 1940.  
 El Recaudador, J. Puertas.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.225

### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la provisión, mediante concurso de méritos, de tres plazas de Cobradores de segunda de la Depositaria municipal, se hace público para que los que deseen ocuparlas puedan promover sus instancias, acompañadas de los documentos necesarios, durante el plazo de un mes a partir del siguiente día al de la publicación del extracto de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Estas plazas están dotadas con el jornal diario de 22'40 ptas. y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y a efectos de provisión corresponden, según lo previsto en la Ley de 17 de julio de 1947, una plaza a los turnos restringidos (mutilados, excombatientes, excautivos, huérfanos y damnificados por guerra), y las dos plazas restantes, al turno de concurrencia libre.

Las solicitudes, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 1'55 pesetas y otra municipal de 1'50 ptas., deberán presentarse en el Registro General de la Secretaría municipal en el plazo anteriormente fijado y en las horas hábiles de oficina, y acompañarán los documentos siguientes: Partida de nacimiento, legalizada si el Juzgado que la expida no fuere de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza, justificativa de ser mayor de 23 años y menor de 40; certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia; certificado de carecer de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes; certificado de adhesión al Movimiento nacional, y cuantos documentos deseen aportar que justifiquen su idoneidad para el cargo.

Los aspirantes a la plaza que ha de cubrirse entre los turnos restringidos citados en la Ley de 17 de julio de 1947 adjuntarán los certificados que acrediten reúnen las condiciones necesarias para

ello, y si además de a estos turnos especiales desean concursar en el libre, deberán presentar nueva instancia solicitándolo.

Aparte de los documentos ya reseñados, los solicitantes a turnos especiales adjuntarán declaración jurada de no haber obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza en las plantillas de los Servicios y Cuerpos de los Ministerios, Diputaciones, Municipios y Corporaciones o entidades que realicen, exploten o sean concesionarias de servicios públicos, salvo el caso en que cesen en sus destinos por reducción de plantilla, supresión de Organismo y otras causas ajenas a la voluntad del interesado.

Todos los aspirantes a estas plazas de Cobradores serán reconocidos por los Médicos de la Beneficencia Municipal para probar la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, a cuyo efecto serán citados oportunamente.

En la resolución de este concurso, la Excma. Corporación municipal apreciará libre y discrecionalmente, además de los méritos de cada concursante, sus condiciones personales.

Si por falta de aspirantes y otras causas no fuese adjudicada la vacante asignada a los turnos especiales, pasará a incrementar las asignadas al cupo libre.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de agosto de 1949.—El Alcalde-Presidente, Jose M.<sup>a</sup> García-Belenguier.—P. A. de S. E.: El Secretario accidental (ilegible).

Núm. 3.182

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### SERVICIO FORESTAL

#### Aprovechamiento de caza

Se saca a subasta el aprovechamiento de los siguientes montes:

«Dehesa de Montenuévo», término municipal de Ateca (Zaragoza).

«Dehesa de Fuentes», término municipal de Fuentes de Jiloca (Zaragoza).

«Cañadillas», término municipal de Villalengua (Zaragoza).

«Olaza», término municipal de Terrijo de la Cañada (Zaragoza).

«Miranda», término municipal de Bagulés (Zaragoza).

«Ordóles y Patás», término municipal de Jaca y Ara (Huesca).

«Lorés y San Alejandro», término municipal de Javierrete (Huesca).

«Ordaniso y Blanzaco», término municipal de Ena (Huesca).

«Sabinera y Casiella», término municipal de Triste (Huesca).

«Baronesa», término municipal de Graus (Huesca).

«Army», término municipal de Llavorsí (Lérida).

Las condiciones, en los Ayuntamientos respectivos y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 10 de agosto de 1949.—El Ingeniero-Jefe, Bayo.

## SECCION SEXTA

Núm. 3.213

### FUENDEJALON

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de reparación y reforma de la Casa Consistorial.

Los pliegos de condiciones, proyectos y presupuestos relacionados con esta licitación se hallan de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Secretaría municipal.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día siguiente hábil a los que se cumplan veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas.

El plazo de presentación de proposiciones terminará a las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, las cuales deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en pliego cerrado, debiendo extenderse en papel de la clase 6.<sup>a</sup> (470 ptas. con arreglo al modelo que figura al fin de este anuncio. Los licitadores deberán acompañar, por separado, su cédula personal y justificante de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales, y, en el caso de hacerlo por poder, deberá éste hallarse bastantado por el Letrado de Borja D. José Rodrigo Colás.

La fianza provisional, cuyo resguardo deberá también acompañarse por separado, asciende a la cantidad de pesetas 4.100.

Será de cuenta del rematante abonar los gastos de anuncio, y, en general, todos los derivados de la presente licitación.

#### Modelo de proposición

D....., vecino de....., habitante en la calle....., núm....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a las obras de reforma de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuendejalón, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a las citadas condiciones y por la

cantidad de..... (la cantidad de pesetas y céntimos en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Fuendejalón, 16 de agosto de 1949.  
El Alcalde, Lorenzo Laborda.

Núm. 3.212

### LA ALMUNIA DE D.<sup>a</sup> GODINA

D. Manuel Callejas Roy, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal de La Almunia de Doña Godina; Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión ordinaria celebrada en 30 de mayo último, acordó por unanimidad la celebración de subasta para el arriendo del Teatro-Cine municipal, por un periodo de cinco años y bajo el tipo de 30.000 pesetas en alza.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal fecha 2 de julio de 1924, concediéndose un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación de reclamaciones, apercibiéndose no se admitirá ninguna que se formule pasado dicho plazo.

La Almunia de Doña Godina, 18 de agosto de 1949.—El Alcalde, Manuel Callejas.

Núm. 3.210

### PARACUELLOS DE LA RIBERA

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia a concurso libre, para su provisión en propiedad, la plaza de Alguacil voz-pública de esta Corporación, vacante por jubilación de su titular.

Dicha plaza está dotada con el haber anual de 4 015 pesetas, sin descuento por contribución de utilidades, satisfechas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Este concurso se regirá por la Orden ministerial de 30 octubre de 1939 en lo que sea de aplicación al mismo y no esté derogado por la Ley de 17 de julio de 1947, que, por otra parte, no es de aplicación la misma al presente, por tratarse de una sola plaza.

Los concursantes dirigirán sus instancias a esta A. caldía durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo de justificar en su día reunir las siguientes condiciones:

Edad, de 25 a 40 años; saber leer y escribir correctamente y las cuatro reglas de Aritmética, lo que acreditarán mediante el previo examen a que serán sometidos; no padecer enfermedad ni defecto físico que les imposibilite para el desempeño del cargo; carecer de antecedentes penales; ser de buena conducta y antecedentes político-sociales y de adhesión al Movimiento nacional, lo que justificarán con los documentos correspondientes, expedidos por las Autoridades competentes.

Los méritos y circunstancias de los concursantes serán apreciados libremente por la Corporación municipal.

Paracuellos de la Ribera, 18 de agosto de 1949.—El Alcalde, Ignacio Vela.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.

Núm. 3.176

##### JUZGADO NUM. 1

D. José Franco Molina, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 1 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador Sr. Rey Ardid, en nombre de D. Antonio Ortín Azuara, contra D. José Milla García, en reclamación de cantidad; y en ejecución de sentencia firme dictada en dicho procedimiento se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 27 de los corrientes y hora de las once, los siguientes bienes:

Un arca marca «Soler», con cerradura combinada, para guardar caudales, pintada color gris, tamaño grande, valorada en 15.000 pesetas.

Un archivador de acero, marca «Soler», gris, valorado en 2.000 pesetas.

Una báscula para 50 kilos, marca «Soler», gris, valorada en 1.300 pesetas.

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», en buen uso, con funda de hule y mesita, valorado todo en pesetas 5.000.

Diecinueve docenas de calcetines estambre de caballero, de ellas quince docenas a 300 pesetas y 4 docenas a 336. Total, 5.844 pesetas.

Cincuenta y tres docenas calcetines niño, estambre, varias medidas y dibujos, a 160 pesetas docena. Total, 8.480 pesetas.

Ciento siete docenas souquets lana, diferentes medidas y colores, a 150 pesetas docena. Total, 16.050 pesetas.

Doce docenas calcetines caballero, estambre fantasía, a 315 pesetas docena. Total, 3.780 pesetas.

Una mesa despacho con tablero cristal, con ocho cajones, de las llamadas de ministro, con un sillón y tres sillas, en 2.000 pesetas.

Importa el valor de dichos bienes la cantidad de 59.454 pesetas.

Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en el acto deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que los bienes se encuentran en poder del depositario D. Benedicto Palacios Palacios (plaza San Lorenzo,

núm. 3), quien los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.— José Franco Molina.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.204

##### JUZGADO NUM. 2

D. José-María Flaquer Ibáñez, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Mariano Gimeno Gil y su esposa, D.ª Natividad Berges Val, en juicio ejecutivo instado por D. Antonio Logroño González, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 19 de septiembre próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

1.º Campo en la partida de «Matilla», de 11.442 metros cuadrados. Linda: al Norte, con brazal y Félix Lax; al Sur, con brazal de Matilla; al Este, con Natividad y Narciso Berges Tolón, y al Oeste, con Narciso Berges. Cultivo: cereal de regadío, árboles frutales y casa. Valorada en 70.360 pesetas.

2.º Campo en la partida de «Campo Señor», de 4.310 metros cuadrados. Linda: al Norte, con Escorredero de Matilla; al Sur, con brazal; al Este, con Marcelino Berges, y al Oeste, con Escorredero. Cultivo: Cereal regadío. Valorado en 24.600.

3.º Campo en la partida de «Azurio», de 3.456 metros cuadrados. Linda: al Norte, con brazal; al Sur, con Gaudencio Millán; al Este, con Santiago Soro; y al Oeste, con Julio Aliacar. Cultivo: olivar remolado y en plena producción. Valorado en 10.395.

4.º Campo en la partida de «Casal», de 2.780 metros cuadrados. Linda: al Norte, con Mariano Lapuente; al Sur, con brazal; al Este, con brazal, y al Oeste, con Marcelino Berges. Cultivo: Olivar y viña con riego. Valorado en 11.940.

5.º Campo en la partida de «Junzares», de 3.771 metros cuadrados. Limita: al Norte, con Lorenzo Laso; al Sur, con Narciso Berges; al Este, con Antonio Viamonte, y al Oeste, con Gaudencio Millán. Cultivo: Cereal regadío. Valorado en 4.284.

6.º Campo en la partida de «Torreblanca», de 6.980 metros cuadrados. Linda: al Norte, con acequia;

al Sur, con Tomasa Algás; al Este, con Juan Pignatelli, y al Oeste, con Narciso Berges. Cultivo: Cereal regadío. Valorado en 7.976.

7.º Campo en la partida de «Torreblanca», de 6.622 metros cuadrados. Linda: al Norte, con acequia; al Sur, con brazal; al Este, con Raimundo Berges, y al Oeste, con Mariano Fraile. Cultivo: Cereal regadío. Valorado en 3.500.

8.º Campo en la partida de la «Tierra», de 2.625 metros cuadrados. Linda: al Norte, con brazal; al Sur, con Raimundo Berges; al Este, con Antonio Viamonte, y al Oeste, con brazal. Cultivo: Cereal regadío. Valorado en 4.500.

9.º Era en la partida «Espinalgo», de 1.160 metros cuadrados. Valorada en 3.000.

10.º Campo en la partida de «Juncares», de 2.160 metros cuadrados. Limita: al Norte, con Mariano Genzor; al Sur, con brazal; al Este, con Soledad Cambod, y al Oeste, con Raimundo Berges. Cultivo: Cereal regadío. Valorado en 2.464.

11.º Campo en la partida de «Valdompere», de 45.375 metros cuadrados. Linda: al Norte, con Ayuntamiento; al Sur, con Ayuntamiento; al Este, con Ayuntamiento, y al Oeste, con Manuel Fayos. Terreno monte seco y aprovechamiento de pastos. Valorado en 45.000.

12.º Campo en la partida de «Gimnestar», de 5.001 metros cuadrados. Linda: al Norte, con Narciso Berges; al Sur, con riego; al Este, con camino de herederos; y al Oeste, con acequia de Quinto. Cultivo: Cereal regadío. Valorado en 20.600.

13.º Campo en la partida de «Sotoda Aguilar». Linda: al Norte, con río Ebro; al Sur, con riego; al Este, con riego, y al Oeste, con Marcelino Berges. Este terreno tiende a desaparecer por los efectos del río Ebro, quedando en la actualidad sobre 1.150 metros cuadrados. Valorado en 1.920.

14.º Una casa en la calle de San Antonio, del pueblo de Fuentes de Ebro, señalada con el número 45, que consta de planta baja y piso. Tiene unos 20 metros de fachada por 10 de fondo en lo edificado y 20 más de corral. Valorada en pesetas 90.000.

15.º Campo en la partida «Ginestar», de 5.006 metros cuadrados. Limita: al Norte, con Mariano Berges; al Sur, con Ramón Gambod; al

Este, con camino y al Oeste con acacia de Quinto. Cultivo: Cereal de regadío. Valorado en 22.000.

Valor total de las fincas: 322.539 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero. Que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos y que la certificación de cargas expedidas por el Registro de la Propiedad estará de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarla, previéndose que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — José María Flaquer. — El Secretario, Juan Salas.

Núm 3.214

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Francisco García Rosado, Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en el Tribunal Supremo en recurso presentado por Carlos Gracia Tomás, procesado en sumario instruido en este Juzgado con el núm. 18 de 1945, sobre abandono de familia, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo fijo, la finca embargada a dicho procesado, sita en término municipal de Remolinos, siguiente:

Mitad indivisa de una casa-cueva de 40 metros cuadrados, en las afueras (Norte, núm. 7), que linda: por la derecha entrando, con Fernando Simón Gómara; izquierda, con otra de Santos Lecifena Román, y espalda, con monte común. Valorada en 3.500 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 27 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, se hacen las advertencias y prevenciones legales siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no han sido suplidos los títulos de propiedad; que la certificación de cargas estará de manifiesto en Secretaría para instrucción para quien desee examinarla, y que las

cargas anteriores o preferentes al crédito de que se trata, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Ejea de los Caballeros a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Juez, Francisco García Rosado. — El Secretario, Francisco Fernández.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.179

#### JUZGADO NUM. 2

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que bajo el número 297-49 se tramitan ante este Juzgado de mi cargo sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En Zaragoza a 12 de agosto de 1949; el Sr. D. Francisco Sancho Rebullida, Juez municipal del Juzgado número 2, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y Angeles Ibáñez Miguel, José Ubeda Izquierdo, Angel Tomey Gregorio, Pablo Ubeda Izquierdo, Luciana Miguel Nadal y Ceferina Izquierdo Minguéz de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y.....

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Ibáñez Miguel y a Pablo Ubeda Izquierdo, como autores y responsables de una falta de hurto, a la pena de doce días de arresto a cada uno, y absolviendo a José Ubeda Izquierdo, Angel Tomey Gregorio, Luciana Miguel Nadal y Ceferina Izquierdo Medina por no haberse demostrado su participación en la sustracción denunciada; las costas deberán ser abonadas: una sexta parte por Angel Ibáñez, y otra sexta parte por Pablo Ubeda, declarando de oficio las cuatro sextas

partes restantes y sirviéndoles de abono a los condenados la prisión preventiva que hubieran sufrido, a cuyo efecto se dirigirá suplicatorio al Ilmo. Sr. Juez de instrucción número 3. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Sancho (Rubricado).”

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincial a fin de que sirva de notificación en forma a José Ubeda Izquierdo, a Angel Ibáñez Miguel, a Luciana Miguel Nadal y a Ceferina Izquierdo Minguéz, expido la presente que firmo y sello en Zaragoza a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Sancho.— Por su mandado: El Secretario: P. H. A. Sánchez.

Núm 3.217

#### JUZGADO NUM. 3

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se emplaza a los herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Florencia Miguel Manero para que en el improrrogable plazo de seis días contesten, si les conviniere, a la demanda de cognición formulada contra los mismos por D. Leoncio Sanz Soto, sobre resolución de contrato de arriendo del piso segundo de la casa número 64 de la calle de Navas de Tolosa (antes Mollat), bajo apercibimiento de que si no lo verifican seguirá el juicio adelante y en su rebeldía, parándose los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.— El Juez municipal, Francisco de Asís.— P. S. M.: El Secretario, Cirilo Miguel.

#### PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.224

#### Sindicato de Riegos de Fabara

Las Comunidades de Regantes de Rabinat, Mesull y Noguera, de esta villa, convocan a sus partícipes regantes a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del actual, a las doce de su mañana, en su domicilio social (calle del Generalísimo, núm. 22), para tratar de los asuntos dispuestos por las Ordenanzas.

De no resultar mayoría, media hora después, en segunda convocatoria, se tomarán acuerdos en firme con los asistidos.

Fabara, 13 de agosto de 1949.—El Presidente, (ilegible).

[TP. HOGAR PIGNATELLI]